 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

SECRETARIA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

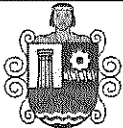
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Itagüí, agosto de 2026.

Estudios y documentos previos

Página 1 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

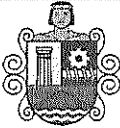
La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todas las personas en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Por su parte, el artículo 209 dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este marco, corresponde al Municipio adoptar acciones que contribuyan al desarrollo social, cultural, ambiental y comunitario de sus habitantes y que generen espacios de participación, educación, integración familiar y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En igual sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo social, cultural y comunitario de sus habitantes.

El Municipio de Itagüí celebra tradicionalmente las Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura, evento institucional que se ha consolidado como uno de los principales escenarios de encuentro ciudadano, integración familiar, sano esparcimiento, circulación cultural y reconocimiento de la identidad local. La trigésima quinta (35.^a) versión de estas fiestas constituye una oportunidad para desarrollar una programación diversa e incluyente, que no se limite a las presentaciones artísticas, sino que incorpore experiencias educativas, recreativas, ambientales y familiares dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

Por su parte, los artículos 44 y 67 de la Constitución Política reconocen la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y establecen que la educación constituye un derecho y un servicio público con función social, mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Asimismo, el artículo 70 constitucional impone al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, mientras que el artículo 79 reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber estatal de fomentar la educación para el logro de dicho propósito.

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y orienta la actuación del Estado hacia el fomento, promoción y acceso de la población a las manifestaciones, bienes y servicios culturales. De igual manera, la Ley 1098 de 2006 establece que las autoridades deben garantizar a los niños, niñas y adolescentes el acceso a actividades culturales, recreativas, educativas y de aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

A este propósito conviene ilustrar, que el Municipio de Itagüí dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Medio Ambiente, cuyo objetivo es Mejorar las condiciones ambientales y de los recursos naturales del Municipio y por ende la calidad de vida de sus habitantes, mediante la interacción entre la administración Municipal, la comunidad, el sector privado y las autoridades ambientales; así mismo, en aras de garantizar este objetivo la secretaría realiza entre otras, las siguientes funciones:

“(…)

6. *Fortalecer los procesos de participación ambiental ciudadana y las organizaciones ambientales urbanas y rurales.*

12. *Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del municipio.*

17. *Prestar asistencia técnica en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.*

21. *Implementar la Política de Bienestar Animal y con ello los planes y programas de protección animal silvestre y doméstico. Acuerdo 003 de 2018*

24. *Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el Alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.*

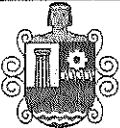
25. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la Ley o autoridad competente (...)*”

La realización de esta actividad resulta especialmente pertinente en un municipio predominantemente urbano, en el que una parte significativa de los niños, niñas y sus familias tiene pocas oportunidades de acceder de manera directa a entornos rurales o de participar en experiencias educativas relacionadas con el cuidado de los animales. La instalación de la granja en un espacio público permitirá reducir estas barreras de acceso y ofrecer una experiencia gratuita, cercana, organizada y acompañada por personal capacitado.

Estudios y documentos previos

Página 3 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

La granja pedagógica no se concibe como una simple exhibición de animales, sino como una estrategia de sensibilización y formación ciudadana. A través de recorridos guiados y actividades de interacción controlada, los asistentes podrán comprender que los animales son seres sintientes que requieren alimentación adecuada, agua, descanso, atención sanitaria, espacios apropiados y un trato respetuoso. La experiencia permitirá transmitir mensajes asociados con la protección animal, la tenencia responsable, la prevención del abandono, el rechazo al maltrato y la importancia de reconocer las necesidades propias de cada especie.

El contacto pedagógico y supervisado con los animales puede favorecer en los niños y sus familias el desarrollo de valores como la empatía, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y el cuidado de otras formas de vida. De esta manera, la actividad busca generar una transformación positiva en la relación de la comunidad con los animales, promoviendo conductas responsables que puedan trasladarse a la vida cotidiana, especialmente frente al cuidado de los animales de compañía y al reconocimiento de las responsabilidades que implica su tenencia.

La actividad también permitirá fortalecer la educación ambiental, al facilitar la comprensión de la relación existente entre los seres humanos, los animales, los ecosistemas y las actividades productivas. El conocimiento directo de las especies domésticas puede contribuir a que los asistentes comprendan el origen de algunos alimentos, el valor de las labores rurales, la necesidad de proteger la biodiversidad y la importancia de adoptar comportamientos responsables frente al ambiente.

La propuesta se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Itagüí Somos Todos 2024-2027”, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 03 del 5 de junio de 2024, el cual promueve una visión de ciudad inclusiva, equitativa y sostenible, orientada al mejoramiento de la calidad de vida, la garantía de derechos, la participación ciudadana, la protección del ambiente y la integración comunitaria.

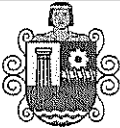
De manera particular, el Plan de Desarrollo reconoce la importancia de la protección y el bienestar animal y contempla acciones dirigidas a promover una convivencia responsable, prevenir el maltrato y fortalecer la sensibilización de la ciudadanía frente al cuidado de los animales. Igualmente, el Plan reconoce la necesidad de generar espacios educativos, culturales y recreativos que contribuyan al desarrollo integral de la población infantil y familiar. Estos propósitos guardan relación directa con la finalidad pedagógica de la granja y con los beneficios sociales que se esperan obtener mediante su realización.

La necesidad de adelantar la contratación se sustenta, además, en que la ejecución de la granja requiere capacidades técnicas y operativas especializadas que no corresponden a los recursos ordinarios disponibles en la entidad. Para su adecuada realización se requiere el transporte de los animales, la instalación de corrales adaptados a las características de cada especie, la disponibilidad de personal capacitado para su manejo, la alimentación e hidratación permanente, la implementación de medidas sanitarias y de bioseguridad, el desarrollo de recorridos guiados, el

Estudios y documentos previos

Página 4 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

control de ingreso de visitantes, la vigilancia, la limpieza, el manejo de residuos, el desmontaje y la entrega final del espacio utilizado.

La actividad está proyectada para desarrollarse durante cuatro (4) días de atención al público y deberá contar con capacidad logística y operativa para atender un flujo estimado de hasta dos mil (2.000) visitantes por día. Para ello, será necesario organizar los recorridos, controlar el aforo, orientar a los asistentes y garantizar que toda interacción con los animales se realice de manera guiada, segura y respetuosa.

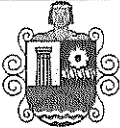
La participación de animales en la actividad impone a la entidad y al contratista un deber especial de protección. En consecuencia, la ejecución deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones sanitarias y de bienestar animal aplicables, garantizando que los animales se encuentren en condiciones adecuadas de salud, alimentación, hidratación, descanso, alojamiento, limpieza y manejo. Igualmente, deberán disponerse espacios apropiados para cada especie, periodos de descanso, personal competente, supervisión permanente y mecanismos para retirar de la exhibición a cualquier animal que presente signos de enfermedad, agotamiento, estrés o alteraciones de comportamiento.

La finalidad pedagógica de la actividad deberá prevalecer sobre cualquier consideración exclusivamente recreativa. Por ello, no podrán desarrollarse prácticas que impliquen maltrato, sobreexposición, persecución, manipulación indebida, sobrecarga o cualquier afectación injustificada a la integridad de los animales. La interacción con el público deberá ser limitada, supervisada y ajustada a las características de cada especie.

De igual manera, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de movilización exigidos por las autoridades competentes, incluidos los registros de los predios de origen, inventarios, certificados de salud, guías sanitarias de movilización, permisos y demás documentos que resulten aplicables. Estas exigencias permitirán garantizar que los animales utilizados en la actividad tengan procedencia conocida, se encuentren en condiciones sanitarias adecuadas y sean transportados y exhibidos de manera legal y segura.

La contratación de un operador especializado permitirá concentrar en un único responsable la ejecución integral de los componentes técnicos, sanitarios, operativos y logísticos requeridos, facilitará el seguimiento por parte de la supervisión y reducirá los riesgos asociados con la intervención de múltiples proveedores sin una coordinación común.

La realización de la granja pedagógica generará beneficios concretos para la comunidad itagüiseña, en la medida en que ampliará la oferta de actividades familiares dentro de las fiestas, facilitará el acceso de los niños y niñas a experiencias educativas diferentes, promoverá el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y fortalecerá la convivencia, el respeto por los animales y la responsabilidad ambiental.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

Así mismo, la actividad contribuirá a que la comunidad comprenda que la protección animal no se limita a evitar actos evidentes de maltrato, sino que comprende la obligación de garantizar condiciones adecuadas de vida, atención, cuidado y respeto. Este aprendizaje puede incidir positivamente en las prácticas familiares y comunitarias relacionadas con la tenencia de animales, la prevención del abandono, la denuncia del maltrato y la adopción de comportamientos responsables frente a la fauna.

En consecuencia, la instalación de una granja pedagógica e interactiva se considera una actividad necesaria, conveniente y oportuna dentro de la programación de la trigésima quinta (35.^a) versión de las Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura, por cuanto complementa la oferta institucional con una experiencia educativa, ambiental y familiar, contribuye a la sensibilización de la comunidad frente al bienestar animal y permite promover valores de respeto, empatía, responsabilidad y cuidado.

Por lo anterior, el Municipio de Itagüí requiere adelantar la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica, operativa, logística y sanitaria para realizar el montaje, funcionamiento y desmontaje de la granja pedagógica e interactiva, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, bioseguridad y bienestar animal establecidas por la entidad.

La contratación permitirá desarrollar una experiencia organizada y accesible para la comunidad, en la cual los animales participen exclusivamente bajo una finalidad pedagógica y en condiciones que protejan su integridad y bienestar. De esta manera, se busca que la actividad no solo genere entretenimiento durante las fiestas, sino que deje en los asistentes un aprendizaje significativo sobre la relación respetuosa que debe existir entre las personas, los animales y el ambiente.

La aplicación de esta modalidad no releva a la entidad de definir de manera objetiva y suficiente las condiciones técnicas, sanitarias, de experiencia y bienestar animal necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato. Estas exigencias deberán ser proporcionales al objeto, estar justificadas en los riesgos del servicio y permitir la participación plural de oferentes idóneos.

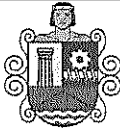
Por lo expuesto, el Municipio de Itagüí requiere adelantar un proceso de contratación que permita contar con un operador especializado para el montaje, funcionamiento y desmontaje de una granja pedagógica e interactiva de carácter temporal, dirigida a la población infantil y familiar, en el marco de la trigésima quinta (35.^a) versión de las Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura.

En consecuencia, la contratación se considera necesaria, conveniente, oportuna y concordante con los fines estatales y los instrumentos de planeación municipal, toda vez que la entidad no dispone directamente de los medios especializados requeridos para ejecutar el servicio y debe garantizar que la actividad se desarrolle de manera integral, segura, sanitaria y respetuosa de los animales. Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende con el presente proceso seleccionar la persona jurídica que en cumplimiento con las condiciones exigidas por la Entidad, pueda ejecutar el objeto contractual, por lo que, el presente proceso de selección objetiva se efectuará de conformidad con

Estudios y documentos previos

Página 6 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

las reglas de la Mínima Cuantía, establecidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que establece: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...), y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” Sección 1 “MODALIDADES DE SELECCIÓN” Subsección 5 “mínima cuantía”. Según los artículos 2.2.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.2.3; 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.1.5.5 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; y 2.2.2.1.8.2; esto, teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2024 – 2027 “ITAGÜÍ SOMOS TODOS” en el:

DIMENSIÓN 3: ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
LÍNEA ESTRATÉGICA 13: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.
PROGRAMA 61: EDUCAR PARA CONSERVAR: PROMOVRIENDO LA CONCIENCIA AMBIENTAL.
PROYECTO: EDUCAR PARA CONSERVAR: PROMOVRIENDO LA CONCIENCIA AMBIENTAL.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí:

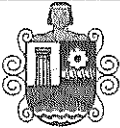
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80141902 93141701	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	Agosto	Agosto	5 Días (s)	Mínima Cuantía	Recursos propios	97.937.000 COP

Código CPC	Descripción
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

Estudios y documentos previos

Página 7 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- a. **Denominación del bien o servicio:** El Municipio de Itagüí requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para: Prestación de servicios.
- b. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	19	02
	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
F	93	14	17	02
	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 80141902- 93141701				

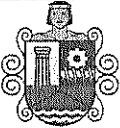
- c. **Unidad de medida:** Servicios efectivamente prestados, lo anterior debido a que el presupuesto esta estructurado como un valor diario de servicio, por lo anterior, se pagara una vez se haya prestado el servicio durante los días contratados.
- d. **Descripción general:** La Secretaría de Medio Ambiente requiere contratar la prestación de los servicios logísticos, técnicos y operativos requeridos para el montaje, funcionamiento y desmontaje de una granja pedagógica e interactiva de carácter temporal, dirigida a la población infantil y familiar, en el marco de la trigésima quinta (35.^a) versión de las Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura del municipio de Itagüí. La actividad comprenderá la exhibición controlada de animales domésticos, recorridos guiados, acciones pedagógicas sobre bienestar animal, tenencia responsable y conservación de la biodiversidad, así como el suministro del personal, corrales, equipos, insumos, medidas sanitarias, vigilancia, limpieza y demás componentes necesarios para su adecuada ejecución.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

Estudios y documentos previos

Página 8 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

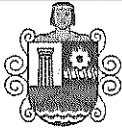
 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

1. El contratista deberá suministrar la totalidad de los recursos humanos, técnicos, operativos, logísticos y sanitarios necesarios para el montaje, funcionamiento y desmontaje de la granja pedagógica e interactiva durante cuatro (4) días de atención al público, incluyendo:
 - A. Transportar los animales, corrales, equipos, insumos y demás elementos necesarios desde su lugar de origen hasta el sitio de realización del evento y retornarlos una vez finalizada la actividad, asumiendo los costos, riesgos y trámites asociados a su movilización.
 - B. Instalar entre siete (7) y diez (10) corrales, debidamente equipados, delimitados y adaptados según las características de cada especie, garantizando condiciones de seguridad para los visitantes, higiene, comodidad y bienestar animal.
 - C. Disponer para la exhibición de un mínimo de veintisiete (27) animales, pertenecientes a diferentes especies, entre las cuales se podrán incluir cerdos, ovejas, cabras, ponis, conejos, vacas y llamas. El contratista deberá garantizar como mínimo dos (2) ejemplares por cada especie ofrecida y deberá indicar en su propuesta la relación definitiva de especies y cantidades que integrarán la muestra.
 - D. Garantizar durante el montaje, funcionamiento y desmontaje la alimentación, hidratación, cuidado, descanso, limpieza y manejo adecuado de los animales, mediante personal capacitado y con experiencia en el tratamiento de las especies exhibidas. Asimismo, deberá disponer permanentemente del personal operativo y logístico necesario para orientar los recorridos, controlar el ingreso de visitantes, mantener los corrales y supervisar la interacción con los animales.
 - E. Disponer de la capacidad logística y operativa para atender un flujo estimado de hasta dos mil (2.000) niños y adultos por día, durante cuatro (4) días de funcionamiento, mediante recorridos organizados, guiados y sujetos al control de aforo y a las condiciones de seguridad del lugar. Como parte del recorrido, el contratista deberá suministrar a cada niño una porción individual de alimento apto para las especies correspondientes, con el fin de desarrollar una actividad de interacción controlada con los animales. Igualmente, deberá entregar a cada niño, al finalizar el recorrido, una porción individual de crispetas, debidamente empacada y en condiciones aptas para el consumo.
 - F. Disponer de la totalidad de los equipos, insumos, personal y elementos logísticos necesarios para la adecuada ejecución del evento. El contratista deberá garantizar la vigilancia y custodia permanente de los animales, corrales, equipos e instalaciones durante los días de montaje, atención al público y desmontaje, incluyendo los periodos en los que el espacio no se encuentre abierto a los visitantes.
 - G. Mantener permanentemente limpios y desinfectados los corrales y las áreas de circulación, suministrando los insumos necesarios para el manejo de residuos, control de olores, higiene de manos y prevención de riesgos sanitarios.

Estudios y documentos previos

Página 9 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

H. Desmontar y retirar los animales, corrales, equipos, insumos, residuos y demás elementos utilizados, y entregar el espacio limpio, desinfectado y en condiciones adecuadas, dentro del plazo establecido por la entidad.

NOTA 1: El presupuesto incluye el valor correspondiente a gastos de perfeccionamiento, "ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR" correspondiente a una tarifa del (2%) del valor del contrato sus prórrogas o adiciones, el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, demás tasas, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada oferente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el oferente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato

NOTA 2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en lote propio de la entidad ubicado en zona aledaña a la Sede Administrativa Coltejer (Carrera 50 Nro. 55-192).

NOTA 3. FECHAS DE EJECUCIÓN DEL EVENTO: De manera preliminar, la granja pedagógica e interactiva se desarrollará entre el trece (13) y el dieciséis (16) de agosto de 2026, en el marco de la trigésima quinta (35) versión de las Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura del municipio de Itagüí. Estas fechas podrán ser modificadas por la entidad por razones logísticas, administrativas, de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito, previa comunicación al contratista.

NOTA 4. MONTAJE Y DESMONTAJE: El contratista deberá realizar el montaje y la adecuación del espacio antes del inicio de la atención al público, así como el desmontaje, retiro de los elementos y entrega final del lugar después de terminado el evento, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

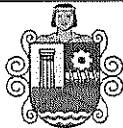
RESULTADOS

1. Entregar un Informe que dé cuenta de la ejecución del servicio de instalación y funcionamiento de la granja pedagógica e interactiva, acompañado, como mínimo, de los siguientes soportes:
 - A. Registro fotográfico del montaje, funcionamiento y desmontaje.
 - B. Relación definitiva de especies y número de animales exhibidos.
 - C. Relación de corrales instalados.
 - D. Relación del personal dispuesto para la ejecución.
 - E. Registro o estimación de visitantes atendidos durante cada jornada.
 - F. Soportes de los permisos, certificados sanitarios y documentos de movilización animal aplicables.
 - G. Evidencia de la entrega de alimento para la interacción y de crispetas a los niños participantes.
 - H. Registro de las actividades de limpieza, desinfección, manejo de residuos y cuidado animal.
 - I. Relación de novedades o incidentes presentados durante la ejecución.
 - J. Constancia de recibo y entrega final del espacio, suscrita por el supervisor.

Estudios y documentos previos

Página 10 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

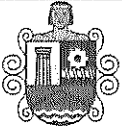
NOTA 1: CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EVIDENCIAS APORTADAS. Las evidencias solicitadas por el Municipio y aportadas por el contratista, deberán cumplir con los siguientes criterios: **a) Relevante:** Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados. **b) Auténtica:** Cuando es verdadera en todas sus características. **c) Verificable:** Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

NOTA 2: FORMATOS Y REQUISITOS DE LOS ARCHIVOS QUE SOPORTAN LAS EVIDENCIAS.

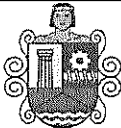
El contratista deberá cumplir con los parámetros institucionales vigentes del Municipio, en relación con los archivos que soportan las evidencias, así: **a)** Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas. **b)** Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada. **c)** El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación pública, oferta presentada, adendas y en la aceptación de la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.
6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

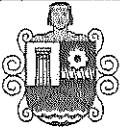
 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, si aplica.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrambamientos.
11. Suscribir el acta de terminación del contrato.
12. Subsanan antes del inicio de ejecución la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.
13. Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1918 de 2018, donde previa autorización, verificará de manera permanente que el personal que sea dispuesto en el marco el desarrollo de este contrato, no se encuentren declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores.
16. Aplicar los instrumentos archivísticos, manuales, procedimientos, guías y/o lineamientos de gestión documental que permitan la organización, conservación, preservación y custodia de los documentos e información resultantes de la ejecución del objeto contractual.
17. El CONTRATISTA declara y se obliga a cumplir, durante toda la ejecución del Contrato, con toda la normatividad ambiental y de cambio climático vigente aplicable a las actividades objeto de este Contrato y al lugar donde se ejecuten, incluyendo, sin limitarse a, leyes, decretos y resoluciones; así como las obligaciones derivadas de permisos, licencias, autorizaciones y/o planes de manejo que resulten exigibles. En especial, cuando por la naturaleza del servicio corresponda, el CONTRATISTA observará las disposiciones sobre gestión integral de residuos, manejo de sustancias peligrosas, control de emisiones, vertimientos, ruido, uso eficiente de recursos naturales y protección de la biodiversidad, asumiendo la responsabilidad por su incumplimiento en lo que le sea atribuible.
18. El contratista se compromete a incorporar en las actividades que desarrollan el objeto contractual y en la presentación de evidencias que soportan la ejecución del contrato, acciones de mitigación y adaptación frente a los efectos asociados al cambio climático, tendientes a la reducción de la producción de gases de efecto invernadero - GEI, acorde a lo establecido en la ley 2169 de 2021 y en las políticas Nacionales, Municipales e institucionales relacionadas con la Gestión del Cambio Climático.
19. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.
20. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y presentar al supervisor, antes del inicio del montaje, un plan operativo que contenga como mínimo el cronograma de instalación, funcionamiento y desmontaje; la distribución de los corrales y zonas de circulación; la relación del personal asignado; el procedimiento de ingreso y salida de visitantes; y las medidas de seguridad, bioseguridad, bienestar animal, manejo de residuos y atención de contingencias.
2. Realizar, cuando lo requiera, una visita técnica previa al lugar de ejecución, con el fin de verificar las condiciones de acceso, área disponible, puntos de agua y energía, zonas de cargue y descargue, rutas de evacuación y demás aspectos necesarios para el montaje y funcionamiento de la granja.
3. Transportar los animales, corrales, equipos, insumos, herramientas y demás elementos necesarios desde su lugar de origen hasta el sitio del evento, así como efectuar su retorno una vez finalizada la actividad, asumiendo los costos, riesgos y trámites asociados a su movilización.
4. Tramitar, obtener, presentar y mantener vigentes, durante la ejecución contractual, las autorizaciones, guías sanitarias de movilización interna, certificados de salud animal y demás permisos o documentos exigibles para el transporte, concentración, permanencia y exhibición de los animales, de acuerdo con cada especie y con las disposiciones de las autoridades competentes.
5. Garantizar que los cerramientos, corrales, puertas, divisiones y demás elementos instalados sean resistentes y seguros, y que impidan escapes, ingresos no autorizados o interacciones que puedan afectar a los animales o a los visitantes.
6. Garantizar, durante las etapas de montaje, funcionamiento y desmontaje, la alimentación, hidratación, alojamiento, descanso, cuidado, limpieza y manejo adecuado de los animales, atendiendo las condiciones particulares de cada especie. La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece, entre los principios mínimos de bienestar, evitar hambre, sed, sufrimiento, miedo, estrés y condiciones que les impidan manifestar su comportamiento natural.
7. Disponer permanentemente de personal con conocimientos o experiencia acreditable en el manejo y cuidado de las especies exhibidas, suficiente para atender la alimentación, hidratación, limpieza, supervisión y respuesta ante novedades sanitarias o de comportamiento.
8. Retirar preventivamente de la exhibición cualquier animal que presente signos de enfermedad, lesión, agotamiento, estrés, alteración de comportamiento o cualquier condición que pueda comprometer su bienestar o la seguridad de los asistentes, y adoptar inmediatamente las medidas de atención correspondientes.
9. Implementar un protocolo de contingencia para atender escapes, accidentes, enfermedades, alteraciones de comportamiento, condiciones climáticas adversas, fallas en los cerramientos y demás situaciones que puedan comprometer a los animales, visitantes, trabajadores o instalaciones.
10. Disponer del personal operativo y logístico suficiente para organizar el ingreso, controlar el aforo, orientar las filas, acompañar los recorridos, desarrollar las actividades pedagógicas, supervisar la interacción con los animales y mantener en adecuadas condiciones las áreas utilizadas.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

11. Garantizar que todo el personal asignado se encuentre debidamente identificado, uniformado o dotado con elementos que permitan su reconocimiento, y capacitado en atención al público, manejo de grupos, bienestar animal, higiene, bioseguridad y respuesta ante contingencias.
12. Disponer de la capacidad técnica, humana y operativa para atender un flujo estimado de hasta dos mil (2.000) visitantes por día durante cuatro (4) días, mediante recorridos organizados, guiados y sometidos al aforo y a las condiciones de seguridad del lugar.
13. Desarrollar durante los recorridos actividades pedagógicas dirigidas a promover el conocimiento de las especies domésticas, el bienestar animal, la tenencia responsable y la conservación de la biodiversidad, empleando lenguaje adecuado para la población infantil y familiar.
14. Suministrar a cada niño participante una porción individual de alimento apto para las especies correspondientes, con el fin de realizar una actividad de alimentación e interacción controlada con los animales.
15. Supervisar permanentemente la actividad de interacción y alimentación animal, evitando el suministro de productos no autorizados, el ingreso de alimentos externos, el maltrato, la persecución, el levantamiento inadecuado de animales o cualquier conducta que pueda afectar su salud y bienestar.
16. Garantizar la custodia permanente de los animales, corrales, equipos, insumos e instalaciones durante el montaje, funcionamiento y desmontaje, incluyendo los periodos en los que la granja no se encuentre abierta al público.
17. Informar inmediatamente al supervisor y a las autoridades competentes, cuando corresponda, sobre cualquier accidente, escape, novedad sanitaria, afectación a un visitante, daño a las instalaciones o situación que pueda comprometer la ejecución del contrato.
18. Abstenerse de sustituir las especies, disminuir las cantidades mínimas ofrecidas o modificar las condiciones de la exhibición sin autorización previa y escrita del supervisor. Toda sustitución autorizada deberá conservar o mejorar las condiciones técnicas de la oferta y cumplir los correspondientes requisitos sanitarios.
19. Realizar el montaje y la adecuación integral del espacio dentro de los términos establecidos en el cronograma y obtener la verificación o aprobación del supervisor antes de iniciar la atención al público.
20. Realizar el desmontaje y retirar los animales, corrales, equipos, insumos, residuos y demás elementos utilizados dentro del término establecido por la entidad, sin afectar las zonas contiguas ni las actividades desarrolladas en el marco de las fiestas municipales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con la forma de pago estipulada; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC
2. Proporcionar la información requerida para la oportuna y debida ejecución de las actividades que permiten darle alcance al objeto del contrato.
3. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado
5. Corresponde al supervisor del contrato diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda

Estudios y documentos previos

Página 14 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

6. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna del espacio destinado para la ejecución del contrato, en condiciones adecuadas de acceso, seguridad, estabilidad, salubridad y capacidad para el montaje y funcionamiento de la granja pedagógica e interactiva. Para tal efecto, la entidad facilitará los puntos de agua potable y energía eléctrica disponibles, las zonas de cargue y descargue y los accesos necesarios para el ingreso y retiro de los animales, equipos, insumos y demás elementos requeridos, sin perjuicio de las obligaciones de adecuación, instalación, operación, limpieza y restitución del espacio a cargo del contratista.
7. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

e. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente:

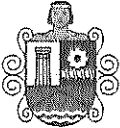
Se deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

1. Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP): El oferente deberá aportar copia del Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP) expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), correspondiente al predio o a los predios de origen de los animales que integrarán la exhibición. El registro deberá encontrarse vigente, activo y con el inventario actualizado para las especies y cantidades ofrecidas.
2. Compromiso de obtención de Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI): El oferente deberá diligenciar y suscribir el "Compromiso de obtención y presentación de las Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI), mediante el cual se obliga, en caso de que su oferta sea aceptada, a tramitar, obtener y presentar las guías exigibles para la movilización de los animales destinados a la ejecución del contrato.

El contratista deberá obtener las GSMI correspondientes al traslado de los animales desde cada predio de origen hasta el lugar de realización del evento, así como las requeridas para su retorno al predio de origen o su movilización hacia otro destino legalmente autorizado.

Las guías deberán encontrarse vigentes y guardar plena correspondencia con:

- A. Las especies y cantidades de animales efectivamente movilizadas.
 - B. La identificación individual de los animales, cuando resulte aplicable.
 - C. El predio y lugar de origen.
 - D. El lugar de realización del evento como destino.
 - E. El predio o destino autorizado para el retorno.
 - F. Las fechas y horarios autorizados para cada movilización.
 - G. El vehículo y transportador utilizados.
 - H. Los demás datos y requisitos sanitarios exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
3. Certificación de autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

El oferente deberá presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la que conste la realización de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Para tal efecto, deberá adjuntar:

- El certificado de la autoevaluación anual correspondiente al periodo 2025, realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 26, numeral 1, de la Resolución 0312 de 2019.
- El certificado del registro de dicha autoevaluación en la página web dispuesta por el Ministerio del Trabajo, correspondiente al periodo anual 2025, en caso de que este registro ya se haya efectuado, de acuerdo con lo señalado en la Circular 027 del 26 de febrero de 2026 del Ministerio del Trabajo.
- Cuando la oferta sea presentada por oferente plural (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá tener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, así como de las condiciones señaladas en el presente requisito.

f. Plazo: Diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

g. Lugar de ejecución y entrega:

Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se realizará en el predio ubicado en la sede administrativa Coltejer, en la Carrera 50 Nro. 55 -192 Barrio los Naranjos.

Lugar de entrega: La entrega de los informes correspondientes a la ejecución del contrato, serán presentados de manera física y/o digital en la Secretaría de Medio Ambiente, ubicada en la Calle 76 Nro. 52 D - 175

h. Supervisión: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través de la Secretario (a) de Medio Ambiente o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos

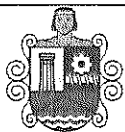
 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, si aplica.

NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución de este, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

i. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.
2. **SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.



Alcaldía de Itagüí

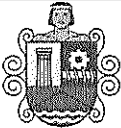
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-AD-38

Versión: 08

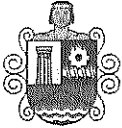
Fecha de actualización:
13/11/2021

3. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2° del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables. Se prescindirá de la utilización de las cláusulas excepcionales en los siguientes contratos: contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, conforme lo consagra el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1994.
4. **MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.
5. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
6. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.
8. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.
9. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
10. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.
11. **SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, y en consecuencia el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.
12. **NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con la suscripción o aprobación de la carta de presentación de la propuesta, el proponente acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s)

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

que se ha (n) suministrado en la documentación aportada, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana.
15. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.
16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Se entiende firmado electrónicamente en el SECOP II y en la fecha que se acepte o apruebe en la citada plataforma.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

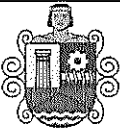
De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece:

*“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular*

Estudios y documentos previos

Página 20 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007”.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía”.

Reglamentada así mismo por el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2, Sección 1 “MODALIDADES DE SELECCIÓN”, Subsección 5 “mínima cuantía”, por los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y Artículo 2.2.2.1.8.2. Referente a los estudios previos, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. denominado “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, establece que: “La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

Para tener en cuenta en lo referente a la cuantía:

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	Modalidad de contratación
Hasta 65 SMMLV (\$113.808.825)	Mínima cuantía

Para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la respectiva revisión en la plataforma de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y se encontró que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que aplique.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con el uso de los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Decreto 310 de 2021, la Entidad verificó la existencia de instrumentos vigentes que permitieran la adquisición del bien objeto del presente proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Con fundamento en lo anterior se considera que no es viable gestionar los servicios en la TVEC por las siguientes razones:

Estudios y documentos previos

Página 21 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

- 1- No existe a la fecha acuerdo marco o instrumento de agregación a la demandan que permita prestar los servicios requeridos.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un instrumento de agregación de demanda vigente que aplique, razón por la cual no es posible realizar esta contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consideración a lo anterior y de acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal técnico, operativo y logístico	El contratista deberá disponer del personal idóneo y suficiente para el montaje, funcionamiento y desmontaje de la granja pedagógica e interactiva. Deberá contar, como mínimo, con personal capacitado para el manejo y cuidado de los animales, orientación de los recorridos, control de ingreso y aforo, limpieza de corrales, atención al público y apoyo logístico. El personal deberá permanecer debidamente identificado durante la ejecución del evento.
	El contratista deberá contar con el acompañamiento o disponibilidad de un médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional vigente, responsable de verificar las condiciones sanitarias y de bienestar de los animales, atender las novedades que se presenten y emitir los conceptos o certificaciones requeridos.
Animales para la exhibición	El contratista deberá disponer de un mínimo de veintisiete (27) animales pertenecientes a diferentes especies y garantizar, por lo menos, dos (2) ejemplares por cada especie ofrecida. Los animales deberán encontrarse en condiciones adecuadas de salud, alimentación, hidratación, descanso, higiene y manejo, y deberán corresponder con la relación presentada en la oferta y con los documentos sanitarios y de movilización.
Corrales e infraestructura temporal	El contratista deberá instalar entre siete (7) y diez (10) corrales debidamente equipados, delimitados, señalizados y adaptados a las características de cada especie. Los corrales deberán garantizar condiciones de seguridad, estabilidad, ventilación, sombra, higiene, comodidad, descanso y bienestar animal, así como prevenir escapes o interacciones no controladas.

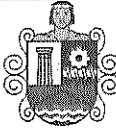
 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

Transporte y movilización	El contratista deberá asumir el transporte de los animales, corrales, equipos, insumos y demás elementos desde su lugar de origen hasta el sitio del evento, así como su retorno una vez finalizada la actividad. Deberá incluir los costos de cargue, descargue, movilización, combustible, peajes, conductores, vehículos adecuados y demás gastos asociados.
Registros, permisos y autorizaciones sanitarias	El contratista deberá tramitar y mantener vigentes los registros, certificados, guías sanitarias de movilización interna, soportes veterinarios, permisos y demás documentos exigibles para el transporte, permanencia y exhibición de los animales. La documentación deberá corresponder con las especies, cantidades, identificación, origen, destino y fechas de movilización.
Alimentación y cuidado animal	El contratista deberá suministrar los alimentos, agua, recipientes, suplementos, material de cama y demás elementos necesarios para garantizar el cuidado de los animales durante las etapas de montaje, atención al público y desmontaje. También deberá establecer periodos de descanso y retirar de la exhibición cualquier animal que presente signos de enfermedad, agotamiento o estrés.
Bienestar animal	El contratista deberá implementar medidas permanentes de protección y bienestar animal, evitando prácticas que generen dolor, miedo, sufrimiento, sobreexposición, manipulación inadecuada o afectación de la integridad de los ejemplares. La interacción con los visitantes deberá realizarse de forma limitada, guiada y supervisada por personal capacitado.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales, equipos de oficina	El contratista deberá contar con todos los equipos, herramientas, materiales, recipientes, elementos de cerramiento, señalización, ambientación, limpieza, desinfección y demás insumos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
Atención y control de visitantes	El contratista deberá disponer de la capacidad técnica y operativa para atender un flujo estimado de hasta dos mil (2.000) visitantes diarios durante cuatro (4) días, mediante recorridos organizados y guiados, control de aforo, orientación de filas, señalización y supervisión permanente de la interacción con los animales.
Montaje y desmontaje	El contratista deberá ejecutar el montaje y la adecuación del espacio antes del inicio de la atención al público, dentro de los tiempos establecidos por la entidad. Finalizado el evento, deberá desmontar y retirar los animales, corrales, equipos, insumos y residuos, y entregar el lugar limpio, desinfectado y en condiciones adecuadas.
Comunicaciones	El contratista deberá contar con medios de comunicación móvil y electrónica que permitan la coordinación permanente con el supervisor, el personal operativo, los responsables del manejo animal y las autoridades que deban intervenir ante alguna contingencia.
Administración	El contratista deberá asumir las labores administrativas, técnicas y de coordinación requeridas para garantizar la ejecución oportuna del contrato. Deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos asociados al

Estudios y documentos previos

Página 23 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

personal, transporte, permisos, alimentación animal, insumos, vigilancia, montaje, desmontaje, impuestos, tasas, estampillas, garantías y demás erogaciones necesarias.

Además de considerar las variables que inciden en la determinación del valor del contrato, la entidad adelantó una **SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES -RFI-** a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de dar a conocer el proceso a los proveedores registrados y obtener cotizaciones elaboradas con fundamento en las actividades, especificaciones y condiciones técnicas requeridas.

Lo anterior tenía como finalidad contar con información de mercado suficiente para establecer el presupuesto oficial del proceso. No obstante, una vez vencido el plazo previsto para la recepción de cotizaciones, no se recibieron respuestas por parte de los proveedores consultados, tal como consta en la evidencia adjunta y en el enlace dispuesto para su verificación.

Proceso : **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

Solicitud de información a los Proveedores
RFI-GRANJA INTERACTIVA CIUDAD DE ITAGÜÍ

Proveedores:

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

OTRO DOCUMENTOS

OTRO DOCUMENTOS

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial, la entidad tendrá en cuenta las cotizaciones obtenidas directamente de prestadores que desarrollan servicios de naturaleza similar, a partir de las cuales calculará el valor promedio de las propuestas recibidas, previa verificación de su comparabilidad y correspondencia con las condiciones técnicas, logísticas y operativas definidas para el proceso.

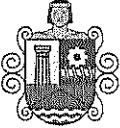
PRESUPUESTO

COTIZACIONES					
ITEM	ACTIVIDAD	CLUB DEPORTIVO EQUITACIÓN CRIOLLA	LA GRANJA AL PARQUE	GRANJA LA PATURRA S.A.S	PROMEDIO

Estudios y documentos previos

Página 24 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

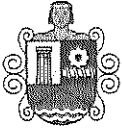
1	El contratista deberá suministrar la totalidad de los recursos humanos, técnicos, operativos, logísticos y sanitarios necesarios para el montaje, funcionamiento y desmontaje de la granja pedagógica e interactiva durante cuatro (4) días de atención al público.	\$97.800.000	\$97.500.000	\$95.200.000	\$96.833.333
---	---	--------------	--------------	--------------	--------------

Al contrato que se perfeccione con ocasión del presente proceso de mínima cuantía, le aplica la Estampilla Pro-bienestar del Adulto Mayor de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo Municipal N° 23 del 9 de diciembre de 2021, artículo 166 y siguientes, que establecen que la tarifa es del 2% sobre base gravable que está constituida por el valor total del contrato, su adición o prórroga, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para terceros.

a. Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$96.833.333), incluido IVA y demás tributos que apliquen.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	UNITARIO VALOR DIA	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL PROCESO
Suministrar la totalidad de los recursos humanos, técnicos, operativos, logísticos y sanitarios necesarios para el montaje, funcionamiento y desmontaje de la granja pedagógica e interactiva durante cuatro (4) días de atención al público, incluyendo:	DIA	4	\$ 20.343.137	\$ 81.372.549	\$ 15.460.784	\$ 96.833.333
TOTAL						\$ 96.833.333

NOTA 1: El presupuesto incluye el valor correspondiente a gastos de perfeccionamiento, "ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR" correspondiente a una tarifa del (2%) del valor del contrato sus prórrogas o adiciones, el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, demás tasas, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada oferente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

lo tanto, el oferente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato

NOTA 2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en lote propio de la entidad ubicado en zona aledaña a la Sede Administrativa Coltejer (Carrera 50 Nro. 55-192).

NOTA 3. FECHAS DE EJECUCIÓN DEL EVENTO: De manera preliminar, la granja pedagógica e interactiva se desarrollará entre el trece (13) y el dieciséis (16) de agosto de 2026, en el marco de la trigésima quinta (35) versión de las Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura del municipio de Itagüí. Estas fechas podrán ser modificadas por la entidad por razones logísticas, administrativas, de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito, previa comunicación al contratista.

NOTA 4. MONTAJE Y DESMONTAJE: El contratista deberá realizar el montaje y la adecuación del espacio antes del inicio de la atención al público, así como el desmontaje, retiro de los elementos y entrega final del lugar después de terminado el evento, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

b. Forma de pago: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Por los servicios efectivamente prestados, es decir por los días en que efectivamente se preste el servicio de granja interactiva, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

a. Rubro Presupuestal: 01.2.3.2.02.02.009.2701.

b. Imputación de Gastos: El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento de este durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1334 del 04 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

c. Cofinanciación

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI X NO

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual

Estudios y documentos previos

Página 26 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

5.1 Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Medio Ambiente analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes de similares condiciones al presente proceso, encontrando lo siguiente: No se han realizado procesos similares por parte de la misma entidad.

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	Contratista
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

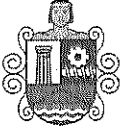
La Secretaría de Medio Ambiente, consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Garantías
INSTITUTO DE TURISMO DEL META	Proceso CD-ITM-210-2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE LA TEMATICA INTERACTIVA GRANJA LA FLORESTA A FIN DE FORTALECER E INTEGRAR EL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL BOVINA EQUINA Y TURISTICA EXPOMALOCAS	\$188.000.000	8 días	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio
INSTITUTO DE TURISMO DEL META	Proceso CD-ITM-1124-2025 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE LA TEMATICA INTERACTIVA, GRANJA	\$109.500.000	8 días	Cumplimiento del contrato Pago de salarios

Estudios y documentos previos

Página 27 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

	LA FLORESTA EN EL MARCO DEL 57 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA MARCA META SOMOS LA RUTA NATURAL" DEL DEPARTAMENTO DEL META.			Calidad del servicio
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CIDE-0036-2012 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MIL (1000) INGRESOS A LA GRANJA ECOLÓGICA PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL NECESARIAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA DE LOS JÓVENES Y COMO PARTE DE SU PROCESO DE FORMACIÓN	\$15.000.000	15 días	Ninguna

5.2 Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Medio Ambiente encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan el servicio, además de otras de acuerdo a su objeto social:

CLUB DEPORTIVO EQUITACIÓN CRIOLLA
LA GRANJA AL PARQUE
GRANJA LA PATURRA S.A.S
CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO – CORFUPROGRESO

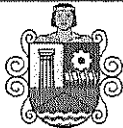
De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizado, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado por:

Personas jurídicas: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Personas naturales: Que cuenten con registro mercantil y puedan realizar actividades iguales o similares al objeto contractual

- ¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? NO
- ¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar el BIEN Y/O SERVICIO? Sí, deben contar con Registro Sanitario de Predio Pecuuario (RSPP) expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), correspondiente al predio o a los predios de origen de

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

los animales que integrarán la exhibición.

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No.

Adicionalmente, deberá aportar si aplica, la certificación expedida por la ARL en la cual se evidencie la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor al umbral certificado por MINCIT, la convocatoria del presente proceso de contratación podrá limitarse a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
1	General	Interno	precontractual	Operacional	Riesgo: Demoras en el inicio del contrato. Causa: Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	- Demoras y retrasos para la realización de las actividades con la población discapacitada. - No publicación en términos de oportunidad, de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad.	Posible	Menor	5	Bajo	Contratista

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por el contratista. Causa: No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas	• Demoras en la realización de actividades. • Imposición de sanciones legales, hacer efectiva las pólizas -y terminación unilateral del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio Causas: Imposibilidad de prestar los servicios públicos a cargo de la entidad.	• Demoras o imposibilidad de entrega del contratista de las actividades pactadas. • Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos que injustificadamente hayan incumplido sus obligaciones u omitido el ejercicio de sus funciones	improbable	Menor	4	Bajo	Municipio Itagüí
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral Causa: El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el Contratista a su personal	• Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Accidente con los asistentes al evento. Causa: Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Trastorno funcional o emocional en el personal o asistentes al evento	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demoras en la prestación de los servicios Causas: Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales, alteraciones del orden público o la implementación de medidas para la prevención o contención ordenadas por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.	• Demoras y retrasos en la realización de actividades • Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
7	Específico	Externos	Planeación	Financiero	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio. Variaciones técnicas, operativas o comerciales imprevisibles	• No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: Cambio de normatividad vigente	- Modificación de condiciones de atención que no fueron planificados. - Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: Demoras en los pagos por actividades propias de la administración, por fuera de lo que se encuentra sujeto al PAC y ajenas al cumplimiento del contratista	- No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista - Imposibilidad de atención en los plazos y condiciones establecidos. - Demanda por medio control contractual.	Posible	Mayor	7	Alta	Municipio
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. Causa: No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva	- Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data - Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros	Raro	Menor	3	bajo	Contratista
11	Específico	Interno- externo	Ejecución	Operacional	Riesgo: No contar con los bienes y/o personal idóneo que garantice la ejecución de las actividades en el término establecido. Causa: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	Incumplimiento del contrato y las normas de contratación Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Probable inicio de procesos contractuales sancionatorios por el incumplimiento. Probable inicio de procesos judiciales por el incumplimiento.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo: imposibilidad de prestar el servicio para el cual fue contratado y para ejecutar las actividades de manera presencial o virtual. Causa: declaración de emergencia sanitaria y estado de emergencia económica social y ecológica en todo el territorio nacional	- Demoras en la realización de actividades. - Imposición de sanciones legales, hacer efectiva las pólizas -y terminación unilateral del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A

Estudios y documentos previos

Página 31 de 33

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA GRANJA PEDAGÓGICA E INTERACTIVA DE CARÁCTER TEMPORAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR, ORIENTADA A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, EL BIENESTAR ANIMAL, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

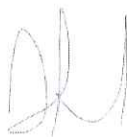
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Itagüí que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

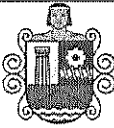
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los que apliquen de la lista de chequeo Formato FO-AD-43, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato la entidad y el contratista deberá aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.



Responsable: _____
ALEXANDER RICO OCAMPO
Secretario de Medio Ambiente

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 13/11/2021

Aprobó:

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico
Ordenador del gasto

Proyectó:

ALEXANDER RICO OCAMPO
Secretario de Medio Ambiente

Revisión Jurídica:

JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista (Operador Orientar DFE)
Secretaría Jurídica